

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de
**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**SUPLEMENTO DE 16 PÁGINAS
Decretos y Resoluciones**

Decretos

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DECRETO 4.015

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-21049/09

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 17 de diciembre de 2010, a la agente de Propaganda Médica Vanesa Lorena Schmidt del Ministerio de Justicia y Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DECRETO 4.016

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-242/10

Designar, a partir del día 1° de junio de 2010 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en el Ministerio de Economía, Subsecretaría de Hacienda, Dirección Provincial de Presupuesto, como Personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en los agrupamientos, Categorías y Régimen de Labor, que en cada caso se indican, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, María Gabriela Celaya y Otra.

DECRETO 4.017

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2320-203/10

Designar, a partir del día 1° de mayo de 2010 y hasta el día 31 de diciembre inclusive, del mismo año, en la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica, Dirección

Provincial de Coordinación Federal y Municipal, como Personal de la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, Georgina Natalia Aguirre y Otro.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DECRETO 4.018

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-1366/09

Designar en la Planta Temporal en calidad de Personal Transitorio Mensualizado a diversos agentes; Yanina Inés Arana y otros.

DECRETO 4.019

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-113/10

Designar en la Unidad Ministro, dentro de la Planta Temporal en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del año 2010, a Eduardo Heriberto Ferrari.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO DECRETO 4.020

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 22600-975/10

Designar a partir del 18 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a María Elisa De Maestri.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECRETO 4.021

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2160-7068/09

Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las designaciones de los agentes que se mencionan en el Anexo 1.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 4.022**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-25437/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del 1 de julio de 2010, al agente Juan Francisco Barbaro.

DECRETO 4.023

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-23474/10

Designar en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada a las agentes Bogado González Lorena Raquel y otra.

DECRETO 4.024

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-22680/10

Designar en la Planta Permanente, a Leandro Martín Cesaro.

DECRETO 4.025

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21200-22432/10

Designar en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Camporeale Ricardo Ángel y otros.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 4.026**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-2609/10

Designar en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a Carolina Darrigran.

DECRETO 4.027

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-92512/09

Designar, a partir del 1° de enero de 2010 en la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Departamento Automotores, en un cargo categoría 5, Personal de Servicio (chofer inicial), a Carlos Alberto Sauer.

DECRETO 4.028

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-96701/09

Incorporar en el Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, a Carlos Hernán Sánchez Caballero.

DECRETO 4.029

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-2389/10

Designar en el Ministerio de Salud a partir de la fecha de notificación del presente a Silvina Fernanda Vera, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

DECRETO 4.030

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4869/10

Designar, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de agosto del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leonardo Cricenti.

DECRETO 4.031

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-2769/10

Designar desde el 1° de abril de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a diversas personas para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en distintas dependencias del Ministerio de Salud.

DECRETO 4.032

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-101780/09

Designar desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, al agente Marcos Daniel Sauperein-Safar y otro.

DECRETO 4.033

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-105366/09

Designar, desde la fecha de notificación del presente, hasta el 31 de diciembre de 2010 como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a la persona que se

menciona en el Anexo 1, Hoja 1, y las personas que se mencionan en el Anexo 2, Hojas 1 y 2, y en el Anexo 3, Hoja 1, que forma parte integrante del presente, Carlos Daniel Troncoso y otros.

DECRETO 4.034

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-12438/10

Designar desde la fecha de notificación del presente, hasta el 31 de diciembre de 2010, a los agentes que se mencionan en los Anexos, Adolfo Enrique Godoy y otro.

DECRETO 4.035

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-1572/10

Designar en Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a María Virginia Balzarini.

DECRETO 4.036

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-4554/10

Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, a las personas que se mencionan en el Anexo 2, Planilla 1, que forma parte integrante del presente, en la Planta Permanente, en el Anexo 3, Planilla 1, en los agrupamientos, cargos, régimen horario y dependencia que se consignan, Carlos Marcos Wehri y otros.

DECRETO 4.037

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2962-6188/09

Designar a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente, al agente Juan Ricardo Swanston.

DECRETO 4.038

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-7859/10

Designar en las diferentes plantas según indica el acto, y en sus respectivas fechas según corresponda, al agente Emiliano Gabriel Acuña.

DECRETO 4.039

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2900-3579/10

Designar, a partir del 1° de enero de 2010, a las personas que se mencionan en el Anexo 1, Planilla 1, en Planta Permanente Cecilia Anabel Datko y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 4.040**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-434/10

Designar a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado a Alessandrini Rodrigo Matías y otros.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 4.041**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-160623/10

Designar, en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a Fernando Gabriel Landaburu y otros.

DECRETO 4.042

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-146811/10

Designar, en el Ministerio de Trabajo, Instituto de Previsión Social, en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, que forma parte del presente Acto, a las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican, desde el 1° de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, Diego Mauricio Aguirre y otros.

DECRETO 4.043

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21557-156167/10

Designar en la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Aisa, José Ignacio y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 4.044**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-2398/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en las fechas que en particular se establecen, a las personas que se mencionan en el Anexo Único: Julieta Bourdoncle y otros.

DECRETO 4.045

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-6803/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en las fechas que en particular se establecen, a las personas que se mencionan en el Anexo Único: Nora Patricia Vivas y otros.

DECRETO 4.046

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-4750/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, en las fechas que en particular se establecen, a las personas que se mencionan en el Anexo Único: Martín Alejandro Botte y otros.

DECRETO 4.047

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-3655/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Mathias Castagnet Banno.

DECRETO 4.048

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-410/10

Designar en la Planta Temporaria, en carácter de Transitorio Mensualizado, a Roberto Gustavo Ragni y a Claudia Leonor Tabora.

DECRETO 4.049

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-3934/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Juan Manuel Arias.

DECRETO 4.050

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-27211/09

Designar en la Dirección Técnico Administrativa del O.P.D.S., en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 3 de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Silvio Alberto Ganon.

DECRETO 4.051

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-5489/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Alejandro José Delgado.

DECRETO 4.052

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-4068/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de junio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Walter Héctor Scotti.

DECRETO 4.053

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2208-392/10

Designar, en Planta Permanente, a partir del 1° de septiembre de 2010, al agente Reynaldo D'Onofrio y otros.

DECRETO 4.054

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-5487/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a María Belén López Camelo.

DECRETO 4.055

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2145-3397/10

Designar en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, a Graciela Liliana Garcilazo.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**DECRETO 4.056**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21709-3472/08

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, Instituto Villa Carlos Pellegrini, a Eliana Analía Vázquez.

DECRETO 4.057

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-4945/09

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, al Agente Oscar Domingo Ezequiel Ruiz.

DECRETO 4.058

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-7654/10

Designar en los siguientes regímenes y en las diferentes fechas según se indican en cada caso, a los agentes Ramón Eduardo Benítez y otros.

DECRETO 4.059

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-730/10

Designar en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, a las personas que se mencionan en el Anexo Único, en cargos de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado: María José Cervio Pinho y otros.

DECRETO 4.060

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-27019/07

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gustavo Walter Daniel Vásquez.

DECRETO 4.061

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-5398/08

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Promoción y Protección de "Derechos del Niño", como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, a Leonardo Burgos.

DECRETO 4.062

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5176/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas Maximiliano Pedrueza.

DECRETO 4.063

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21708-979/06

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Programas Convivenciales, a la agente Myrian Nancy Alfonzo.

DECRETO 4.064

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5374/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, en carácter de Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Adriel Ernesto Pocho.

DECRETO 4.065

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5183/10

Designar en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a Alejandra Patricia Luna.

DECRETO 4.066

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5041/10

Designar, en carácter de Personal de Planta Temporaria, Transitorio (Mensualizado), a Néstor Adrián Suárez Lucero.

DECRETO 4.067

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-5153/08

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Medidas Alternativas, Centro de Contención Hogar de Tránsito, a Martiniano Amendolara.

DECRETO 4.068

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-4271/08

Designar en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010 a Adriana Mabel Agüero.

DECRETO 4.069

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5378/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, como Personal Transitorio Mensualizado, a Norberto Eduardo Martínez.

DECRETO 4.070

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5385/10

Designar, como Personal Temporal Transitorio Mensualizado, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia al agente Gustavo Horacio Santiago.

DEPARTAMENTO DE SALUD**DECRETO 4.071**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2914-2082/10

Designar en Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado, a Alan Alexis Faro.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**DECRETO 4.072**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2100-3478/10

Limitar designación, aceptar las renunciaciones, aprobar Contratos de Locación de Servicios y designar en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en las fechas que en particular se establecen, al siguiente personal: Hugo Oscar Boetti Bidegain y otros.

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**DECRETO 4.073**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 2413-1354/09 Alc. 2

Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, con el siguiente personal: Ingeniero Javier Horacio Caporali y otros.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL**DECRETO 4.074**

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21708-956/06

Designar en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2010 a Mariana Adaglio.

DECRETO 4.075

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5377/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a la agente Carla Victoria Benítez.

DECRETO 4.076

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5285/10

Designar en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección de Programas Convivenciales, Instituto Narciso Laprida, a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a María Jimena Reyes.

DECRETO 4.077

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21709-5690/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia a la agente Valeria Andrea Baiocco.

DECRETO 4.078

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-7274/10

Designar en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado a Olga Foutel y otra.

DECRETO 4.079

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-7014/10

Designar, en el Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Karina Elizabeth Rotunno.

DECRETO 4.080

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21710-1256/10

Designar en un cargo de Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado a Liliana Haydée Lofeudo.

DECRETO 4.081

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-7216/10

Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Alejandra Cristina Musso.

DECRETO 4.082

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21706-5333/08

Designar en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio, (Mensualizado), a Sandra Vanina Soledad Sánchez.

DECRETO 4.083

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5233/10

Designar, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio, (Mensualizado), a Guido Raúl Bonini.

DECRETO 4.084

La Plata, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 21703-5363/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a la agente Blanca Azucena Coronel y otro.

DECRETO 1.909

La Plata, 6 de octubre de 2010.
Expediente N° 21705-31417/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo Abono y Autorizar el pago a favor de la firma Covelia S.A, de conformidad con la factura B N° 0001-00003520/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

DECRETO 2.138

La Plata, 3 de noviembre de 2010.
Expediente N° 21702-22655/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago a favor del señor Daniel Mario Marcovetzky, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la factura C N° 0001-00000025/10.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**DECRETO 1.878**

La Plata, 6 de octubre de 2010.
Expediente N° 5800-4998142/09

Modificar el artículo 114 incisos b), d) y n) del Decreto N° 688/93 reglamentario de la Ley N° 10.579, relacionado al Régimen de Licencias para el personal docente.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**DECRETO 829**

La Plata, 7 de julio de 2011.
Expediente N° 21200-29741/11

Designar en la Dirección General de Administración, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a María Agustina Aiello y otra.

DECRETO 1.956

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21100-155371/11

Aprobar el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular doctor Julio Alak, y la Provincia de Buenos Aires, representada por el Gobernador Daniel Scioli.

DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**DECRETO 2.036**

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 22103-435/11

Incorporar como artículo 28° bis al Anexo I aprobado por Decreto N° 532/09.

DECRETO 2.071

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2160-8605/05

Reconocer y hacer efectivo el pago mediante la figura de legítimo abono, a favor de la firma Transportes Automotores Plusmar S.A., por la prestación de pasajes oficiales con destino a diversas localidades de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.099**

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2413-261/10

Reconocer el gasto efectuado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000683, a favor de la Asociación Mutualista de Empleados del Ministerio de Obras Públicas (AMEMOP) con motivo de la prestación del servicio de colonia de vacaciones de verano para hijos de agentes del Ministerio de Infraestructura, durante el período comprendido desde el 3 de enero de 2011 hasta el 28 de febrero de 2011, inclusive, por la suma de \$ 533.000.

DECRETO 2.117

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2400-1287/10

Aprobar el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y la Organización No Gubernamental Club Social Brandsen.

DECRETO 2.121

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2400-1699/06

Aprobar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, sus anexos: Plano de la localidad, reglamento de Servicio y Régimen Tarifario, así como su Addenda, que fueron celebrados entre el Ministerio de Infraestructura y la Cooperativa Eléctrica Integral de Provisión de Servicios Públicos y Sociales de Todd Limitada.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.131**

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21557-70077/07

Rechazar, el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 690.090 de fecha 6 de octubre de 2010.

DECRETO 2.136

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2350-121390/02

Hacer lugar, al Recurso de Apelación interpuesto por el Señor Fiscal de Estado contra la Resolución del Instituto de Previsión Social N° 682.800 de fecha 13 de mayo de 2010, aprobada por acta N° 2998 y revocar la misma por resultar ilegítima.

DECRETO 2.139

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21514-6361/09

Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal de los servicios de Cirugía y Esterilización del Hospital Campomar de la Municipalidad de General Paz.

DECRETO 2.142

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21547-9840/08

Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal que preste servicios en los sectores de inhumación y exhumación de cadáveres del Cementerio Municipal de Coronel Pringles.

DECRETO 2.144

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21304-7135/02

Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal que presta servicios en los sectores y servicios que fueran declarados insalubres mediante Resoluciones N° 9916/09 y otras, del Subsecretario de Trabajo, cuyas copias forman parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.160**

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-99749/09

Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a Licitación Pública, tendiente a la contratación del servicio de gestión, control, auditoría, distribución y provisión de especialidades medicinales, con destino al Programa de Drogas de Alto Costo, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto total de pesos ciento treinta y un millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos once con sesenta centavos (131.441.411,60).

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.205**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2140-22000/11

Autorizar la comisión de servicios a la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para los días 16 al 18 de noviembre del corriente año para acompañar al señor

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires en las actividades previstas para el día 17 de noviembre, de los funcionarios y agentes que se mencionan en el Anexo Único.

DECRETO 2.214

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-4780073/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono, y autorizar el pago a favor de la Municipalidad de San Fernando y la Municipalidad de Colón.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.217**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2916-1884/10

Aprobar el Convenio Marco de adhesión al Fondo Solidario de Trasplantes, suscripto entre el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 2.227

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2947-3246/06

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00010417, a favor de la firma TC Haedo SRL.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 2.229**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21705-30470/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono y autorizar el pago a favor de la firma PCA Valores S.A., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por facturas presentadas por la firma Cook Master SRL., en concepto de provisión del servicio de racionamiento en cocido, con destino a distintos institutos.

DECRETO 2.230

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21709-2957/08

Reconocer el gasto devengado mediante la figura de legítimo abono, y autorizar el pago a favor de la firma Delle Donne y Cía. S.R.L., Partido de La Plata, en concepto de provisión de carne vacuna correspondiente a los meses de abril y de mayo del año 2008, con destino al Centro de Recepción de la Localidad citada.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.232**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-4614088/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, a favor de la Municipalidad de Lincoln, en concepto de prestación de servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

DECRETO 2.234

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-51852/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, a favor de diversas Municipalidades, en concepto de prestación de servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

DECRETO 2.236

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-113378/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono, a favor de la Municipalidad de Luján, en concepto de prestación del servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente.

DECRETO 2.237

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-5005803/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario autorizante.

DECRETO 2.238

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-4780073/09

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, de pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 34.560); a favor de la Municipalidad de San Fernando, en concepto de prestación de servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

DECRETO 2.239

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-212509/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, a diversas municipalidades en concepto de prestación de servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.

DECRETO 2.240

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-3716889/08

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, de la suma de once mil doscientos veintiséis con veintidós centavos (\$ 11.226,22), a favor de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, en concepto de prestación de servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente dependiente de DGC y E de Capitán Sarmiento.

DECRETO 2.242

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 5826-113369/10

Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago, a favor de las Municipalidades de Exaltación de la Cruz, General Pinto, Las Flores y General Arenales, en concepto de prestación del servicio de control de ausentismo y prevención de la salud del personal docente.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.243**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-50062/07

Reconocer de legítimo abono el pago de la póliza N° 3520666, por la suma total de \$ 198,76 a favor de la firma Provincia Seguros S.A.

DECRETO 2.244

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-50063/07

Reconocer de legítimo abono el pago de las Pólizas N° 2913160 y N° 3214977, a favor de la firma Provincia Seguros S.A.

DECRETO 2.246

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2970-9819/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B° 0014-00103241, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 2.247

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2928-5021/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B° N° 0001-00002055, a favor de la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente al Servicio con provisión de ropa hospitalaria y de lavadero externo, prestado en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, durante el mes de abril de 2009.

DECRETO 2.248

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-48354/07

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00003164 por la suma de \$ 55.009,26 a favor de la firma Hospital Privado Mariano Moreno S.A.

DECRETO 2.249

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2924-4927/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0029-00001207, a favor de la firma Gases Comprimidos S.A.

DECRETO 2.250

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2940-721/10

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00001467, a favor de la firma Aires del Sur de Seubart Marcelo Rubén y Seubart Gustavo Daniel Sociedad de Hecho, correspondiente al servicio de Oxigenoterapia con destino al paciente Juan Pablo Casese.

DECRETO 2.251

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2947-5480/08

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-0012759, a favor de la firma TC Haedo S.R.L.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 2.254**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21900-4921/08

Autorizar el pago bajo la figura del "Legítimo Abono", de las diversas facturas, emitidas por la firma "Cintra".

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.255**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2989-6308/09

Reconocer el pago de la factura B N° 0014-00098105 y N° 0014-00100531, bajo la figura de legítimo abono, a favor de la firma Praxair Argentina S.R.L.

DECRETO 2.256

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-42230/06

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00003077, a favor del Hospital Privado Mariano Moreno S.A.

DECRETO 2.262

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-108590/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura B N° 0001-00014454, a favor de la firma TC Haedo S.R.L., correspondiente a prestaciones médicas brindadas a diversos pacientes durante los meses de febrero, marzo y abril de 2009.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.263**

La Plata, 15 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21532-5055/10

Reconocer en la Subsecretaría de Trabajo, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo Zona XII, Delegación Regional de Trabajo y Empleo 9 de Julio, los servicios prestados por desempeñar el cargo de Delegado de la citada Delegación, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2010, por el agente José Manuel Barbutti.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.288**

La Plata, 18 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21200-29928/11

Designar en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Babusci Augusto y otro.

DECRETO 2.289

La Plata, 18 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21212-3888/11

Designar en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Bernasconi Graciela Ana y otros.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.298**

La Plata, 22 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2319-10906/10

Aprobar el Convenio Marco y Convenio de Confidencialidad (Anexo I) suscripto entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y Nación Servicios S.A., para la implementación de recargas del Sistema Único de Boleto Electrónico en las Agencias Oficiales de Lotería existentes en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 2.315

La Plata, 23 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2100-5026/10

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura N° 0001-00000860 del señor Juan Carlos Mancinelli, por la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000) por el equipamiento integral de iluminación y sonido, puesta a punto e instalación del mismo en el Salón Auditorio de la Casa de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.316**

La Plata, 23 de noviembre de 2011.
Expediente N° 21100-604489/09

Reconocer el gasto y autorizar el pago, en concepto de legítimo abono, a favor de la firma Consist Teleinformática S.A., de la factura tipo "B" N° 0003-00000037, por un monto total de \$ 761.805,92.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.317**

La Plata, 23 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2900-34062/11

Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, para la adquisición de Trescientas mil (300.000) dosis de vacunas antivaricelosa.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.032**

La Plata, 14 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2151-5494/10

Aprobar el incremento de la Bonificación mensual no remunerativa y no bonificable para el personal del Hipódromo de La Plata, a partir del 1° de mayo de 2010.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.374**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2145-11102/11

Dar por conferida la autorización al Ministerio de Infraestructura a delegar en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible el llamado a Concurso de Precios para la obra: "Contratación para la Construcción de Ecopunto Partido de Cañuelas".

DECRETO 2.375

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2145-11102/11

Dar por conferida la autorización al Ministerio de Infraestructura a delegar en el Organismo para el Desarrollo Sostenible el llamado a Concurso de Precios para la obra: "Contratación para la Construcción de Ecopunto, Partido de Marcos Paz".

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.376**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21900-6936/11

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14.199, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.377**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2100-6693/11

Auspiciar los "Premios Adquisición" año 2011 dedicados a la especialidad Pintura a desarrollar en el Salón Provincial de Arte Joven, y a las especialidades Grabado y Dibujo a desarrollar en el Salón de Artes Plásticas Bonaerense "Florencio Molina Campos".

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.378**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2305-851/11

Adecuación de Créditos, Presupuesto General Ejercicio 2011, Ley N° 14.199, para diversas jurisdicciones.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 2.379**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 22400-16394/11

Convalidar de manera excepcional la comisión de servicios al exterior realizada por el agente, Licenciado Nelson Gustavo Coriale, los días 19 al 25 de septiembre de 2011, a la ciudad de Verona, Italia, por su participación en la Feria Internacional MARMOMACC 2011, que se llevó a cabo los días 21 al 24 de septiembre de 2011.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.381**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2166-672/11

Designar en la Planta Temporaria Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes detallados en el Anexo Único: Eliana Gisela Alzueta y otros.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.383**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21209-228921/11

Designar a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, a la agente Miriam Susana Pibouleau, en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada.

DECRETO 2.384

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21100-81812/11

Designar en calidad de personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Vaio María Laura y otra.

DECRETO 2.385

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21100-84644/11

Designar en calidad de personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a los agentes Fernández Leonardo Andrés y otra.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.386**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2914-26244/08

Acordar en el Instituto de Obra Médico Asistencial, Dirección de Sistemas de Información y Estadística, a partir de la fecha de notificación, la bonificación especial del 65% que establece el Decreto n° 8373/87 y sus modificatorios al agente Walter Lea Plaza Dios.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.388**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2305-858/11

Fijar para el tercer trimestre del Ejercicio 2011, los importes máximos a comprometer definitivamente en los meses de julio, agosto y septiembre para las partidas y por los montos determinados en los Anexos.

DECRETO 2.390

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2429-650/11

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199, para el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Prov. de Bs. As.

DECRETO 2.391

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2402-531/11

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2011 - Ley N° 14.199, para el Ministerio de Infraestructura.

DECRETO 2.392

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2402-533/11

Adecuación Presupuesto General Ejercicio 2011-Ley N° 14.199, para el Ministerio de Infraestructura.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.393**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2437-66/10

Ampliar la reserva preventiva de los fondos para atender las redeterminaciones de precios de las obras aprobadas por Decreto N° 3449/06.

**DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
DECRETO 2.394**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 22500-12831/11

Designar a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a los agentes Bonanata, Jorge Luis y otros.

DECRETO 2.395

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 22500-11702/10

Designar, en el Ministerio de Asuntos Agrarios, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se nominan en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, para desempeñarse en las dependencias que se indican, Griselda Noemí Blanco y otros.

DECRETO 2.396

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 22500-12719/11

Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Asuntos Agrarios, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a Esteban Zunino y otros.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO 2.397**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5638/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Hernán Ariel Maidana.

DECRETO 2.398

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5508/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Verónica Mariana Caro.

DECRETO 2.399

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5656/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Mariano Pablo De Luca.

DECRETO 2.400

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5606/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Gabriel Maximiliano Roldán.

DECRETO 2.401

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4987/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Guillermo Alejandro Moragues.

DECRETO 2.402

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5654/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Ricardo Andrés Márquez.

DECRETO 2.403

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4950/09

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección de Institutos, Centro de Recepción Lomas de Zamora, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado a Pablo Javier Daniel Curcic.

DECRETO 2.404

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4988/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal – Transitorio (Mensualizado), a Alejandra Amoresano.

DECRETO 2.405

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5222/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Diego Maximiliano Pérez.

DECRETO 2.406

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5657/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Ricardo Gabriel Torres.

DECRETO 2.407

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5710/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a José María Ernst.

DECRETO 2.408

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4969/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Gerónimo Guzmán.

DECRETO 2.409

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5384/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Silvia Beatriz Mercado.

DECRETO 2.410

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5663/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Hugo Germán Suriano.

DECRETO 2.411

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5466/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Daniela Cairo.

DECRETO 2.412

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5498/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Natalia Paola Rossitto.

DECRETO 2.413

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4967/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Juan Manuel Horna.

DECRETO 2.414

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4957/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Leonardo Ariel Salas.

DECRETO 2.415

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21710-1809/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a Alejandra Beatriz Moskalonek, en un cargo de Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado.

DECRETO 2.416

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5509/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Natalia Lugones.

DECRETO 2.417

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5502/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Andrea Fabiana Dalla Caneva.

DECRETO 2.418

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5630/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Rubén Darío Ayala.

DECRETO 2.419

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21710-1947/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Camila Rodríguez - Testa y otros.

DECRETO 2.420

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21709-5384/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Salvador Teodoro Procopio.

DECRETO 2.421

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21709-3411/08

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Martín Enrique Munain.

DECRETO 2.422

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4970/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Leonardo Gabriel De Oto.

DECRETO 2.423

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21708-4037/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, a Olga Zulema Bobbio, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado.

DECRETO 2.424

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5515/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Dirección Provincial de Coordinación de Programas, Dirección de Programas Convivenciales, Hogar Materno Infantil Esperanza, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a Natalia Romina Rondinone.

DECRETO 2.425

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-4984/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal Transitorio (Mensualizado), a Claudio Mariano Petrin.

DECRETO 2.426

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5598/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a Leandro Xavier Ferrarazzo.

DECRETO 2.427

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5011/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a Raúl Agustín Belotti.

DECRETO 2.428

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5003/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a José Francisco Sánchez.

DECRETO 2.429

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21709-5162/09

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a María del Pilar Ballotta.

DECRETO 2.430

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21706-8011/11

Designar, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a María Clara Gagliardi.

DECRETO 2.431

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5004/09

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a las personas que a continuación se mencionan, Gonzalo Leonel Velazco y otra.

DECRETO 2.432

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21706-7757/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a María José López.

DECRETO 2.433

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5702/11

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a Alejandro Antonio Apesteagua.

DECRETO 2.434

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21703-5381/10

Designar, en la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, a María Eugenia Blatz, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

DECRETO 2.435

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21709-5624/10

Designar en la Jurisdicción 11118, a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011, en carácter de Personal de Planta Temporal, Transitorio (Mensualizado), a Cristian Adrián Jumilla.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.436**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2416-3908/11

Designar a María Laura Oliva, dentro de la Planta Temporal.

DECRETO 2.437

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2402-177/10

Designar dentro de la Planta Temporal en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a Carlos Ernesto Iltis.

DECRETO 2.438

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2413-342/11

Designar a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Planta Transitoria Mensualizada a los agentes Pablo Alejandro Bremec y otros.

DECRETO 2.439

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2401-1059/11

Designar en la Planta Temporal a partir del 1° de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Luis Alberto Pérez.

DECRETO 2.440

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2413-328/11

Designar en la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda, dentro de la Planta Temporal en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de febrero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, a Carolina Alejandra della Croce.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.441**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-110/11

Designar, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, Subsecretaría de Empleo, Dirección Provincial de Promoción del Empleo, Dirección de Gestión de Planes, Programas y Proyectos de Empleo en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a Christian Jesús Correa.

DECRETO 2.442

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-3241/10

Designar, a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, Subsecretaría de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones e Inspección, Dirección de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, Tres Arroyos, a Juan Pedro Alonso.

DECRETO 2.443

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-112/11

Designar, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011, Subsecretaría de Empleo, Agencia Provincial de Empleo, Dirección de Coordinación Territorial, en la Planta Temporal Personal Transitorio Mensualizado, a Agustina De Crisci.

DECRETO 2.444

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-35/11

Designar, a partir del 11 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Generales e Infraestructura, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a Néstor Gustavo Barranquero.

DECRETO 2.445

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-3240/10

Designar, a partir del 3 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Chascomús, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a Ricardo Armando Álvarez.

DECRETO 2.446

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-27/11

Designar, en la Jurisdicción del Ministerio de Trabajo, en la Planta Temporal, Personal Transitorio Mensualizado, a Patricio Florencio Barrere.

DECRETO 2.447

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-62/11

Designar a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo, Dirección General de Administración en Planta Temporal a Guillermo Fernando Alonso.

DECRETO 2.448

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-81/11

Designar a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, en la Planta Temporal, a Melina Anabel Forigo.

DECRETO 2.449

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-93/11

Designar a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Delegación Regional de Trabajo y Empleo La Plata, en la Planta Temporal, a Ricardo Javier Bertozzi.

DECRETO 2.450

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-117/11

Designar a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo, Dirección General de Administración en la Planta Temporal, a Diego María Victoriano De Vigo.

DECRETO 2.451

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21502-82/11

Designar a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 en el Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, Delegación Regional de Trabajo y Empleo Pehuajó, en la Planta Temporal, a Juan Cruz Pedicino.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.287**

La Plata, 18 de noviembre de 2011.
Expediente de Oficio

Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2011, la renuncia presentada por el Escribano Alfredo Sivero, al cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 2.296

La Plata, 22 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2159-03408/11

Designar según se detalla y corresponda en cada caso a los agentes que se mencionan en el Anexo 1, Roberto Julio Morales y otros.

**DEPARTAMENTO DE LA PRODUCCIÓN
DECRETO 2.297**

La Plata, 22 de noviembre de 2011.
Expediente N° 22400-15712/11

Designar, en Jurisdicción – Ministerio de la Producción, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a Santiago Pablo Heras y otros.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.330**

La Plata, 30 de noviembre de 2011.
Expediente N° 2300-1394/11

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a emitir Orden de Pago, en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma total de pesos (\$ 3.500.000) a favor de la Municipalidad de Quilmes.

**DEPARTAMENTO DE TRABAJO
DECRETO 2.389**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21524-1201/05

Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el art. 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal que preste servicios en los sectores y servicios que fueran declarados insalubres mediante Resoluciones del entonces Secretario de Trabajo N° 1117/00 y del Subsecretario de Trabajo N° 11581/07 y N° 5303/11.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.483**

La Plata, 5 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2300-1469/11

Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a emitir Orden de Pago, en concepto de Aporte No Reintegrable, por la suma total de \$ 20.000.000 a favor de la Municipalidad de La Matanza.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.491**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2129-2281/09

Reconocer de legítimo abono el pago de la factura comercial presentada por la firma West Star Aviation Inc, que asciende a la suma de dólares estadounidenses U\$S 306.153,85, por la reparación de discrepancias mayores encontradas y solucionadas durante la ejecución del programa de inspecciones suplementarias y de prevención de la corrosión efectuadas en los aviones Cessna Conquest C-441, pertenecientes a la flota de aeronaves de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO 2.512

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2129-02426/09

Establecer, a partir del 1 de enero de 2011, para el Personal de Planta Permanente sin estabilidad de la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación, la bonificación dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 5361/90 y modificatorios.

**DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DECRETO 2.513**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 21200-26977/10

Designar en el grado vacante de Subalcaide del Escalafón Profesional y Técnico, a partir del día 1° de enero de 2011 a la Trabajadora Social Noralí Troya.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.514**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2168-208/11

Designar, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado a la agente Lequiu María del Rosario.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DECRETO 2.515**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2413-251/10

Designar, en el Ministerio de Infraestructura, a partir del 1° de octubre de 2010, en el cargo de Directora de Ejecución y Seguimiento de Programas Habitacionales Especiales, dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Programas Habitacionales, a la Arquitecta Laura Coral Rebori.

**DEPARTAMENTO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DECRETO 2.516**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2209-175192/07

Ubicar y trasladar al agente, Diógenes Nini.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.525**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2305-867/11

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional con destino a la Municipalidad de Pehuajó.

**DEPARTAMENTO DE SALUD
DECRETO 2.528**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2900-30431/11

Establecer los honorarios y aranceles básicos mínimos de los profesionales farmacéuticos directores técnicos de la Provincia de Buenos Aires.

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
DECRETO 2.530**

La Plata, 7 de diciembre de 2011.
Expediente N° 2305-866/11

Aceptar el Aporte no Reintegrable del Tesoro Nacional con destino a la Municipalidad de General Belgrano.

Resoluciones

**Provincia de Buenos Aires
TESORERÍA GENERAL
Resolución N° 28/12**

La Plata, 25 de enero de 2012

VISTO la Resolución N° 22/12 del Ministerio de Economía, por la que se aprueban los términos y condiciones para la emisión del Segundo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, las Leyes N° 13767 y 14331, los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, la Resolución N° 214/11 de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14331 de Presupuesto del Ejercicio 2012 fijó en la suma de Pesos tres mil millones (\$3.000.000.000) o su equivalente en moneda extranjera, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que mediante la Resolución N° 214/11 de la Tesorería General de la Provincia se aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, que cuenta con un cronograma y establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$2.500.000.000) o su equivalente en moneda extranjera;

Que por Resolución N° 20/12 de la Tesorería General de la Provincia se emitió el Primer Tramo del Programa por un monto total de Valor Nominal pesos quinientos sesenta y nueve millones setecientos treinta y un mil (VN \$569.731.000);

Que a la fecha no se ha efectivizado el rescate de las mismas;

Que, consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos un mil novecientos treinta millones doscientos sesenta y nueve mil (VN \$1.930.269.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 49 de la Ley N° 14331 determina que para el caso que el plazo de reembolso de las Letras que se emitan excedan el ejercicio financiero, se transformarán en Deuda Pública, para ello corresponderá cumplir con los requisitos fijados en el Título III de la Ley N° 13767, ello en concordancia con lo previsto en el artículo 76 in-fine de la Ley N° 13767;

Que el inciso a) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que por ello mediante la Resolución N° 22/12 del Ministerio de Economía, se han establecido los términos y condiciones del Segundo Tramo del Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2012 por un monto de hasta Valor Nominal pesos ochenta millones (VN \$80.000.000);

Que en particular el artículo 1° de la Resolución N° 22/12 del Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 8 de marzo de 2012, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que asimismo el artículo 2° de la Resolución citada precedentemente establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de abril de 2012, por un monto de hasta Valor Nominal pesos treinta millones (VN \$30.000.000);

Que finalmente el artículo 3° de la referida Resolución establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 19 de julio de 2012, por un monto de hasta Valor Nominal pesos veinte millones (VN \$20.000.000);

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio de las Letras en cuestión; Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con Letras;

Que el artículo 4° de la Resolución N° 22/12 autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación de las ofertas recibidas desde el MAE;

Que conforme al artículo 6° de la Resolución antes mencionada, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 7° de la Resolución referida, la Subsecretaría de Hacienda, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a esta Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia en el acto licitatorio;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 14331 de Presupuesto para el Ejercicio 2012;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en las Leyes N° 13767 y 14331 y el Decreto N° 3260/08;

Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 8 de marzo de 2012 por un importe de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y un millones setecientos noventa y siete mil (VN \$141.797.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 8 de marzo de 2012".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de la Licitación: 25 de enero de 2012.
- d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2012.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2012.
- f) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos ciento cuarenta y un millones setecientos noventa y siete mil (VN \$141.797.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- i) Plazo: cuarenta y dos (42) días.
- j) Vencimiento: 8 de marzo de 2012.
- k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el MAE y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima, únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de abril de 2012 por un importe de Valor Nominal pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil (VN \$ 66.667.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 26 de abril de 2012".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de la Licitación: 25 de enero de 2012.
- d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2012.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2012.
- f) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos sesenta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil (VN \$ 66.667.000).
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- h) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- i) Plazo: noventa y un (91) días.
- j) Vencimiento: 26 de abril de 2012.
- k) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- l) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- m) Régimen de colocación: licitación pública.
- n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
- ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
- p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
- q) Negociación: se solicitará la negociación en el MAE y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
- r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores Sociedad Anónima, únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.

Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
- x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- z) Legislación aplicable: Argentina.
- a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3°. Emitir Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 19 de julio de 2012 por un importe de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil (VN \$448.221.000) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 19 de julio de 2012".

- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
 - c) Fecha de la Licitación: 25 de enero de 2012.
 - d) Fecha de Emisión: 26 de enero de 2012.
 - e) Fecha de Liquidación: 26 de enero de 2012.
 - f) Monto total a ser colocado: por un monto de Valor Nominal pesos cuatrocientos cuarenta y ocho millones doscientos veintinueve mil (VN \$448.221.000).
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - h) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - i) Interés:
 - 1) Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje (%) nominal anual.
 - 2) Cálculo de interés: se calcularán sobre el valor nominal; para el primer servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última; y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de pago.
 - 3) Fecha de pago de interés: se pagarán dos (2) servicios de interés, el primero de ellos, el 19 de abril de 2012 y el segundo, el 19 de julio de 2012. Cuando la fecha de pago no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
 - 4) Convención de Intereses: días reales sobre días reales.
 - j) Plazo: ciento setenta y cinco (175) días.
 - k) Vencimiento: 19 de julio de 2012.
 - l) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
 - m) Régimen de colocación: licitación pública.
 - n) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
 - ñ) Tipo de Oferta: oferta parcial.
 - o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos doscientos cincuenta mil (VN \$250.000).
 - p) Forma de liquidación: a través de Argenclear Sociedad Anónima.
 - q) Negociación: se solicitará la negociación en el MAE y en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir de la fecha de colocación, y/o en uno o varios Mercados y/o Bolsas de Valores autorizados en nuestro país, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores.
 - r) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - s) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del MAE autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,030% sobre el monto adjudicado a terceros y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
 - t) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del MAE autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores, únicamente a través del Banco de Valores Sociedad Anónima.
- Los inversores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- u) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
 - v) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - w) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
 - x) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
 - y) Rescate anticipado: las Letras precitadas podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - z) Legislación aplicable: Argentina.
 - a) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.1.08.02: Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia - PAN 007-GRU 005 - Finalidad 1 Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 3 Partida Subprincipal 5 Partida Parcial 5, en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios", y Finalidad 5 Función 1 Fuente de Financiamiento 1.1 Partida Principal 7 Partida Subprincipal 1 Partida Parcial 1 en lo atinente a los intereses que devengue.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea
Subtesorero General
C.C. 825

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 281/11

La Plata, 2 de noviembre 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-137/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs. 3/157;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor, documentación obrante a fs. 159/169, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia Control de Concesiones destacó que de las muestras elegidas para efectuar el Control de Calidad Comercial no se han producido, en el período bajo análisis, apartamientos a los índices de calidad comercial (fs. 171/175);

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar exenta de penalización a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LIMITADA DE CORONEL PRINGLES. Cumplido, archivar.

ACTA N° 696

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 12.807

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 282/11

La Plata, 2 de noviembre 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Expediente N° 2429-723/2011, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones indicadas en el Visto se relacionan con un conflicto planteado entre el señor Rubén Oscar MILLÁN y la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.), con motivo de la falta de conexión del servicio eléctrico en el inmueble ubicado en Chacras del Mar, en la localidad de Mar Azul, del Partido de Villa Gesell (f 1);

Que con su presentación adjuntó, nota dirigida a la Distribuidora acreditando documentación y nota de respuesta denegatoria al usuario por parte de CEVIGE LTDA. a través de la que se le comunicó que, por ausencia de planos aprobados en los inmuebles comprendidos dentro de las fracciones denunciadas, no podía dar cumplimiento a la habilitación del servicio (fs 2/3);

Que tomó intervención la Gerencia de Control de Concesiones notificando al reclamante que "...la Cooperativa nos informa que no existe infraestructura eléctrica en la zona y que tampoco se encuentra habilitada por la Municipalidad de Villa Gesell a brindarle servicio eléctrico, debido a que las fracciones que se ubican en la Circ. VI, Sección Rural, Fracción 40 PP y 40 RR, se encuentran comprendidas en la Ordenanza Municipal N° 2204 y que en ellas se identifican claramente los requerimientos previos a la presentación de planos de obra. Por lo tanto, la Cooperativa deberá abstenerse de brindar suministro eléctrico a cualquier construcción que no cuente con planos aprobados por la Municipalidad de Villa Gesell, con el correspondiente visado de la Cooperativa...ante la ausencia de planos aprobados en los inmuebles...la Cooperativa se encuentra impedida de dar cumplimiento a la habilitación del servicio eléctrico..." (f. 5);

Que conforme a gestiones telefónicas, este Organismo de Control pudo comunicarse con el señor Luna, personal de CEVIGE LTDA., quien informó que la Cooperativa podría darle suministro eléctrico al usuario debido a que el plano se encuentra en trámite ante la Municipalidad...aunque al tener la restricción de la Municipalidad, no quiere tener problemas y por ello considera que "...debería solicitar a la Municipalidad, los motivos por los que no permite que la Cooperativa, abastezca de suministro eléctrico al inmueble del reclamante..." (f. 7);

Que volvió a tomar intervención la Gerencia técnica remitiendo el expediente a la Gerencia de Procesos Regulatorios, sugiriendo solicitar al Municipio de Villa Gesell explique los motivos por los que no le permite a la Cooperativa abastecer de fluido eléctrico al inmueble en cuestión (f. 8);

Que a foja 10 corre agregada copia de la Nota emitida a la Municipalidad de Villa Gesell, Dirección de Obras Particulares, solicitándole, a los fines de resolver la cuestión, se expida sobre la aprobación de los planos en trámite y, en su caso, describa cuál es la situación que impediría otorgar el suministro eléctrico a la propiedad del reclamante, nota que fuera recepcionada con fecha 5 de septiembre de 2011;

Que en atención al silencio mantenido por el citado Municipio, se solicitó al reclamante acompañar el plano de obra, el que fuera agregado a foja 13, surgiendo del mismo que fue visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 29 de septiembre de 2001 y presentado en la Municipalidad de Villa Gesell, formándose el expediente municipal N° 4500/05, lo que hizo presumir que el mismo se halla en trámite de aprobación;

Que de acuerdo al Artículo 1º inciso c), Subanexo E, del Reglamento de Suministro y Conexión, hallándose en trámite de aprobación el plano municipal, corresponde que la Distribuidora otorgue el suministro eléctrico al reclamante;

Que por otro lado, dentro de la relación jurídica de consumo, rige el Estatuto del Consumidor como cuerpo normativo de carácter constitucional, legal y reglamentario, de orden público, que tutela el derecho de los usuarios;

Que en ese marco rige el principio de "acceso universal al servicio público de electricidad", receptado en el Marco Regulatorio Eléctrico, Ley N° 11769, cuyo artículo 67 prescribe que "...Se reconocen a favor de los usuarios del servicio público de electricidad, radicados en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires ... i) Al acceso a la electricidad como un derecho inherente a todo habitante de la provincia de Buenos Aires, garantizándose un abastecimiento mínimo y vital...";

Que la protección normativa de los usuarios de los servicios públicos se encuentra integrada por la Constitución Nacional y Provincial, los marcos regulatorios de cada servicio público y la Ley de Defensa del Consumidor que brindan una tutela de carácter general;

Que en el caso particular, lo prescripto por el Artículo 1º inciso c), Subanexo E, del Reglamento de Suministro y Conexión que prevé la titularidad Provisoria, cuando la energía es requerida para la ejecución de obras, sumado a los argumentos expuestos precedentemente, la adjunción al expediente de la copia del plano de "Chacras del Mar S.A." y lo manifestado en cuanto a que la propiedad del reclamante es la única Unidad Funcional que no cuenta con el servicio de energía, exige que sin vacilación, se provea de energía eléctrica a la Unidad 16 del complejo Chacras del Mar, de titularidad del señor Rubén Oscar Millán;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) que otorgue suministro eléctrico a la Unidad 16 del complejo "Chacras del Mar", ubicado en la localidad de Mar Azul, Partido de Villa Gesell, de titularidad del señor Rubén Oscar MILLÁN.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE VILLA GESELL LIMITADA (CEVIGE LTDA.) y al señor Rubén Oscar MILLÁN. Cumplido, archivar.

ACTA N° 696

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 12.808

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 283/11

La Plata, 2 de noviembre 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Resolución OCEBA N° 088/98, lo actuado en el expediente N° 2429-1034/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, tramita un proceso sumario contra la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE por incumplimiento de los envíos mensuales de los resultados de mediciones de Calidad de Producto y Servicio Técnico durante el décimo tercer semestre de control, período comprendido entre el 1º de diciembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009;

Que, en virtud de ello, se realizó una audiencia en la sede de este Organismo de Control, en la que se trataron los incumplimientos detectados, comprometiéndose los representantes de la Cooperativa, en ese acto, a regularizar en un plazo no mayor a veinte (20) días las faltas indicadas, adecuando para lo sucesivo los errores y omisiones señalados (f. 2);

Que, transcurrido el mencionado plazo sin que la prestadora haya presentado la información requerida, la Gerencia de Control de Concesiones realizó una auditoría técnica en la citada Cooperativa, cuyas conclusiones lucen agregadas a f. 3;

Que la mencionada Gerencia, a f. 28, informó: "...esta Distribuidora ha sido sancionada y multada, por varios incumplimientos en el deber de informar..." citando al respecto las Resoluciones OCEBA N° 948/05, N° 128/08 y N° 147/09, mediante las cuales dicho concesionario fue sancionado con sendas multas;

Que, asimismo la citada Gerencia señaló que: "...No obstante ello, esta distribuidora continúa incumpliendo con el envío de la información, que detallamos a continuación.- 1. Mediante Nota Oceba N° 3036/09, fechada el día 13 de octubre de 2009, se le solicita a la distribuidora una nueva presentación del décimo tercer semestre por inconsistencias

observadas en la documentación presentada....- 2. Atento no tener respuesta a la misma, se cita a las autoridades de La Cooperativa el día 14 de febrero de 2011, en la que además se le reclama documentación de los semestres 14 y 15, respectivamente, constando en el acta obrante a fs. 2, el compromiso de La Cooperativa de cumplimentar lo solicitado en el término de 30 días.- 3. La Cooperativa cumple con la remisión de la información de los semestres 14 y 15, pero no así del semestre 13 hasta la fecha.- 4. El día 29 de septiembre de 2011 se realiza una auditoria a la Cooperativa, en la que se detecta que el sistema de relevamiento y procesamiento de datos (G.I.S.), de Calidad de Servicio Técnico no se encuentra operativo, lo que impidió a nuestro auditor realizar la auditoria correspondiente, según consta en el acta a fs. 3. En dicha acta además se dejó constancia de la mora en el cumplimiento del envío de la información del semestre 13...";

Que, atento a ello, continuó: "...se elevan las presentes actuaciones a los efectos de que se instruya el pertinente sumario administrativo por el incumplimiento observado en el relevamiento y entrega de la información (puntos 5.6.1 y 5.6.2, Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal)...";

Que llamada a expedirse la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que la facultad de OCEBA de requerir documentación e información es consecuencia natural de lo dispuesto en el artículo 62 inciso b) de la Ley 11769, que establece como función del Organismo, hacer cumplir la ley, así como controlar el cumplimiento de la prestación del servicio y de las obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión;

Que sin esta facultad, el ejercicio de dichas funciones se vería impedido, ya que se carecería de la información necesaria y adecuada para llevarlo a cabo;

Que de ello surge que el cumplimiento de la obligación en cuestión resulta indispensable para el eficaz cumplimiento de las funciones de control;

Que, cabe señalar entonces, que el Deber de Información es un deber jurídico que pesa sobre los Distribuidores del servicio público de electricidad, impuesto a través de los respectivos contratos de concesión;

Que, es así que el Artículo 30 del Contrato de Concesión Municipal entre las "Obligaciones de la Concesionaria", establece: "...Poner a disposición del Organismo de Control todos los documentos e información necesarias, o que éste requiera, para verificar el cumplimiento del Contrato, la Ley Provincial N° 11.769 y toda norma aplicable, sometiéndose a los requerimientos que a tal efecto el mismo realice..." (inc. u);

Que, por su parte, el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal, "Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones", en su punto 5.6 "Sanciones por incumplimientos en el relevamiento y entrega de información", establece que el no cumplimiento de las obligaciones de la Concesionaria en cuanto al relevamiento y procesamiento de los datos para evaluar la Calidad del Producto Técnico y la Calidad del Servicio Técnico, dará lugar a la aplicación de sanciones (puntos 5.6.1 y 5.6.2);

Que, asimismo, el Artículo 42 del Contrato de Concesión Municipal prescribe que "...En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la CONCESIONARIA, el ORGANISMO DE CONTROL podrá aplicar las sanciones previstas en el Subanexo "D", sin perjuicio de las restantes previstas en el presente CONTRATO...";

Que a efectos de aplicar las sanciones que resultaren pertinentes por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales el Organismo de Control, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 62 inciso p) de la Ley 11769, reglamentó el procedimiento para su aplicación a través del dictado de la Resolución OCEBA N° 088/98;

Que el Artículo 1° del Anexo I de la citada Resolución expresa: "...cuando se tome conocimiento de oficio o por denuncia, de la comisión de acciones u omisiones, por parte de los agentes de la actividad eléctrica, que presuntamente pudieran constituir violaciones o incumplimientos de la ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 1.208/97, las resoluciones dictadas por el ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de los contratos de concesión, se dispondrá la instrucción de sumario y la designación de instructor, la cual recaerá en un abogado de la Gerencia de Procesos Regulatorios...";

Que, consecuentemente, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 1° del Reglamento para la Aplicación de Sanciones aprobado por Resolución OCEBA N° 088/98 citado, debe instruirse "de oficio" el correspondiente sumario;

Que, en consecuencia, estas actuaciones deben tramitar de conformidad al Reglamento para la Aplicación de Sanciones indicado;

Que, conforme a ello, corresponde que la Concesionaria involucrada efectúe un amplio informe del caso, con carácter de descargo, para el ejercicio de su derecho de defensa, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo tomar vista de todo lo actuado a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios de este Organismo de Control;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y la Resolución OCEBA N° 088/98;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Instruir, de oficio, sumario a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE por el incumplimiento detectado respecto de los envíos mensuales de los resultados de mediciones de Calidad de Producto Técnico y de Servicio Técnico, correspondientes al décimo tercer semestre de control, período comprendido entre el 1° de diciembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios se realice el acto de imputación correspondiente, teniendo en cuenta la reincidencia en los incumplimientos que registra el Concesionario, notificándole a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE que cuenta con un plazo de diez (10) días para ofrecer descargo respecto de los cargos a formularse, en ejercicio de su derecho de defensa y de ser oída, previo a la toma de una decisión sobre el presente sumario.

ARTÍCULO 3°. Disponer que, dado el reiterado incumplimiento al deber de información y a la gravedad de la conducta asumida por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE ZÁRATE, se proceda a comunicar la presente Resolución a la autoridad de Aplicación y Poder Concedente.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA DE ZÁRATE. Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones y de la Gerencia de Procesos Regulatorios. Cumplido, archivar.

ACTA N° 696

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 12.809

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 285/11**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformada por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-8885/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el visto, este Organismo de Control ha solicitado a la Cooperativa Eléctrica de Monte Hermoso Limitada toda la información correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Concesionaria Municipal remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión (fs 3/283);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor, documentación obrante a fs 285/295, el Área Control de Calidad Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones destacó que de las muestras elegidas para efectuar el Control de Calidad Comercial no se han detectado, en el período bajo análisis, casos penalizables;

Que de ello se desprende que no existen en el período antes indicado, conductas penalizables, por parte del concesionario auditado;

Que, en definitiva, no se ha verificado ni incurrido en los apartamientos a los límites de calidad exigidos en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartado 5.5.3 "Calidad de Servicio Comercial", del Contrato de Concesión Municipal;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar exenta de penalización a la Cooperativa Eléctrica de Monte Hermoso Limitada por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial en el período comprendido entre enero y diciembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Cooperativa Eléctrica de Monte Hermoso Limitada. Cumplido, archivar.

ACTA N° 697

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 13.431

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 286/11**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T. O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el expediente N° 2429-489/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, tramita el reclamo efectuado contra la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) por parte de la usuaria Lidia Laura Arguello, titular del suministro N° 1554754, correspondiente al inmueble de la calle Balcarce N° 6302 de la ciudad de Lobos, por daños en artefactos eléctricos, con motivo de alteraciones en la tensión de suministro producidas los días 23 y 30 de diciembre de 2010, 3 y 6 de enero de 2011;

Que, por razones de conexidad en la causa y objeto, se han agregado como foja única al expediente citado en el Visto, los expedientes N° 2429-495/11, usuario Diego Corca, Nis 1243028 (foja 33), N° 2429-583/11, usuario Jesús María Ávalos, Nis 1250659 (foja 34); N° 2429-584/11, usuario Carlos Ricardo Beccaceci, Nis N° 1201958 (foja 35), N° 2429-585/11, usuario Mario Fernando Ruetalo, Nis 1581393 (foja 36) y finalmente N° 2429-587/11, usuario Hugo Genaro Dinomo, Nis 1203088 (foja 37);

Que todos los reclamos fueron iniciados a través de la OMIC, Lobos;

Que si bien los diferentes reclamos consignan, indistintamente, como fecha de acaecimiento de los daños a los días 23 y 30 de diciembre del 2010 y 3 y 6 de enero de 2011, los mismos se corresponden con un único evento eléctrico, reconocido por la Concesionaria Provincial, esto es la interrupción de suministro producida en las líneas pertenecientes a la empresa aquí reclamada,

Que, invariablemente, EDEN S.A., al momento de dar respuesta a los usuarios damnificados, en primera instancia, respondió mediante nota denegatoria aludiendo a los cortes de los días 23 y 30 de diciembre de 2010, 3 y 6 de enero de 2011, que generaron interrupciones del suministro eléctrico, como supuestos de caso fortuito o fuerza mayor y/o hechos de terceros ajenos a la distribuidora, no haciéndose responsable por las interrupciones citadas, concluyendo en que no se haría cargo de los perjuicios reclamados ;

Que, específicamente, expresó en la mentada nota de respuesta que "...Al respecto y en expresa respuesta al mismo, cumplimos en comunicarle que del análisis el reclamo interpuesto, surge que las posibles deficiencias en el nivel de tensión de la red urbana de distribución ocurridas durante el mes de diciembre, se vieron originadas en hechos no controlados y totalmente ajenos a esta Distribuidora...";

Que, continuó sosteniendo que "...Así, las mismas obedecieron a la presentación de condiciones de saturación en el sistema de Transporte de Alta Tensión, derivado de la situación sostenida de condiciones meteorológicas excepcionales y extremas (altas temperaturas) que se registraron en todo el país, provocando de este modo un crecimiento de la demanda eléctrica por encima de lo predecible...";

Que, agregó: "...De este modo, el evento que ha dado origen a las variaciones en el nivel de tensión en la red de distribución, provienen de fallas de instalaciones propiedad de terceros que no guardan relación de dependencia alguna con mi poderdante y por el cual este último no debe responder en modo alguno...";

Que, finalmente, concluyó: "...Así, en el caso en estudio la causal del daño no ha podido preverse o de ser previsto, no ha podido evitarse, dado que las instalaciones afectadas son Líneas de Transporte de Alta Tensión, no encontrándose las mismas bajo la guarda y responsabilidad de esta Distribuidora ..." (fs. 5/6);

Que OCEBA, ante los diferentes reclamos recibidos en segunda instancia, presentados por los usuarios damnificados en sus artefactos eléctricos con motivo de alteraciones en la tensión del suministro brindado por su Concesionaria Provincial, cursó de inmediato una comunicación a EDEN S.A. para que procediera a la apertura de un plazo de diez (10) días de conciliación de consumo, a cuyo vencimiento debía comunicar el acuerdo alcanzado;

Que, de igual modo, advirtiéndose la persistencia denegatoria, se remitió una nueva nota a través de la cual se le solicitó nuevamente acreditar el cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 1020/04, con todos sus requisitos (foja 27);

Que, además, se destacó como relevante el recordar que de conformidad a los términos legales vigentes, la Distribuidora debe probar fehacientemente la culpa del usuario o de un tercero por quien no deba responder (Artículo 40 Ley 24240 y 1113, 2° párrafo del Código Civil), como así también tener presente que la duda favorece al mismo usuario (Artículos 3° y 25 3° párrafo de la ley 24240);

Que, ante la falta de respuesta a la segunda nota se intimó a la Distribuidora para que respondiera las notas emitidas por el Organismo bajo apercibimiento de iniciar sumario administrativo (foja 28);

Que, en respuesta a ello, EDEN S.A. presenta su respuesta fuera de los plazos establecidos, ratificando su denegatoria (foja 29);

Que ante las reiteradas respuestas negativas, se citó a la Distribuidora Provincial a una audiencia de trabajo de fecha 30 de junio del corriente año (foja 30);

Que, llevada a cabo la audiencia la Distribuidora EDEN S.A., se limitó a escuchar y firmó el acta, que incluía un instructivo de los elementos que deben contener las respuestas por daños en artefactos (fs. 39/40);

Que transcurrido el plazo otorgado por OCEBA en el acta antes citada, EDEN S.A. manifestó que se hará cargo de los daños ocasionados a los usuarios Jesús Ávalos, expediente 2429-583/11, agregado como foja 34; Mario Ruetalo, expediente 2429-585/11, agregado como foja 36, Hugo Dinomo expediente 2429-587/11, que obra como foja 37, todos agregados al expediente N° 2429-489/11, manteniendo su postura denegatoria respecto de los otros tres usuarios (fs. 41/43);

Que atento a lo expuesto y no encontrando una lógica justificación al reconocimiento de tres de los reclamos y el mantenimiento de la denegatoria de los restantes, a través de correo electrónico se cursó comunicación al abogado actuante de la delegación de EDEN S.A., sucursal Lobos, Dr. Marcelo Macias, a fin de que revea las repuestas brindadas a este Organismo (foja 44);

Que, al mantenerse en su postura negativa, fue remitida una última nota a EDEN S.A. para que modificara su conducta bajo apercibimiento de sumariar a cada una de las sucursales involucradas (foja 45);

Que, del análisis de lo actuado surge que las respuestas brindadas a los usuarios, siguen siendo emitidas con un lenguaje legal y técnico, sin acompañar el informe técnico e incumpliendo la Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que, si bien EDEN S.A. reconoce que la anormalidad del servicio se produjo por un desperfecto en el Sistema de Alta Tensión, aunque se trate del hecho de un tercero, ello no obsta a que la Distribuidora deba responder ante los usuarios más allá de que en el caso existe la posibilidad de repetición contra la empresa de Transporte;

Que, asimismo, sobre el eximente esgrimido, vale considerar que no resultan oponibles a los usuarios las distintas consecuencias de la relación acaecida entre el referido tercero y la Empresa EDEN S.A. ya que, frente al usuario, la obligación de la prestataria es la entrega de energía en la forma debida;

Que, no alcanzados tales extremos, al producirse una lesión en los bienes de los usuarios derivada de la prestación del servicio público de electricidad, es de estricta Justicia que sea su Distribuidora local quien la afronte, toda vez que el sujeto sobre el que recayó el daño no tiene el deber jurídico de soportarlo;

Que habiendo OCEBA resuelto reiteradamente situaciones similares a la presente y siendo deber de la Distribuidora conocer sus obligaciones, como así también respetar los derechos de los usuarios, la insistencia de esta última en conductas reticentes y dilatorias en el reconocimiento de los daños, altera el equilibrio que la regulación económica exige;

Que se debe tener presente que la caracterización de servicio público de una actividad presupone las condiciones de continuidad, regularidad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, seguridad y calidad a favor de los usuarios, por lo que los términos legales que subsumen los casos en la responsabilidad objetiva y la obligación de resultado deben ser respetados totalmente por el Distribuidor, con fundamento en la pertinente evaluación de los riesgos asumidos y que, no obstante, lo llevaron a expresar un consentimiento afirmativo para hacerse cargo del servicio, sirviéndose además de la cosa riesgosa con fines de lucro;

Que al respecto el Distribuidor, de conformidad con los términos del artículo 67 inciso f) de la Ley 11769, debe reconocer a favor de los usuarios del servicio público de electricidad el Derecho a ser compensado por los daños producidos a los bienes de su propiedad, causados por deficiencias del servicio imputables a quien realiza la prestación;

Que el artículo 3° inciso a) de la Ley 11769 establece, como primer objetivo político, el de proteger los Derechos de los usuarios de conformidad con las disposiciones constitucionales y normativas vigentes;

Que el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2.479/04 y los Contratos de Concesión suscriptos, se adecua y subordina a todo el plexo jurídico vigente de defensa de los usuarios, como lo es el artículo 42 de la Constitución Nacional, el artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Nacional 24240 de Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios (Ley 13133), como así también a toda la normativa general, común y de fondo aplicable;

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, la energía eléctrica que recibe el usuario en su domicilio se encuentra asimilada a las "cosas" y así lo confirma con total precisión el artículo 2311 in fine del Código Civil;

Que, además de atribuírsele legalmente el carácter de cosa, se está en condiciones de afirmar su naturaleza riesgosa por sus comprobados efectos sobre la integridad física de las personas y de los bienes (Revista de la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina, ADEERA, año III-XII-2005, La Seguridad Eléctrica);

Que, por lo tanto, los daños a los bienes de los usuarios del servicio público de electricidad deben ser considerados como producidos por el riesgo o vicio de la cosa en los términos del 2° párrafo del artículo 1113 del Código Civil, implicando ello una responsabilidad objetiva del Distribuidor y, consecuentemente, el deber de éste de asumir el peso de la carga probatoria para eximirse de responsabilidad, demostrando la no ocurrencia del hecho, la culpa de la víctima o de un tercero por quien no debe responder;

Que, la jurisprudencia ha expresado uniformemente el carácter de cosa riesgosa de la electricidad y la aplicación consecuente de los artículos 2311 y 1113, 2° párrafo, del Código Civil (CSJN, fallo del 15/10/87, La Ley, T° 1988-A, página 217, CN Civ., Sala E. fallo del 3/5/91, La Ley T° 1992-B, página 535);

Que la Ley 24240, que tutela los Derechos del Consumidor, es de orden público y se encuentra receptada en el artículo 3°, inciso a) del Decreto Reglamentario de la Ley 11769, Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley 24240 establece, la presunción de culpabilidad de la empresa cuando la prestación del servicio público domiciliario se interrumpa o sufra alteraciones (artículo 30) y la responsabilidad solidaria del Distribuidor del servicio por el daño producto de vicio o riesgo de la cosa o de la prestación del servicio (artículo 40);

Que, por tratarse de una temática reiteradamente resuelta como causal de daño por falla en la tensión del suministro y de menor cuantía, es de aplicación el artículo 26 de la Resolución OCEBA N° 049/98 (Texto Ordenado por Resolución OCEBA N° 210/02), ello sin perjuicio de la amplitud de defensa que tuvo la Distribuidora frente al usuario reclamante para demostrar la culpa de la víctima o la de un tercero por quien no deba responder y de la presentación ante el OCEBA de los requisitos establecidos en la Guía Regulatoria aprobada por Resolución OCEBA N° 1020/04;

Que, asimismo, la Asesoría General de Gobierno ha dictaminado, reiteradamente de acuerdo a los criterios sostenidos en la presente en todos los recursos interpuestos por las Distribuidoras en los casos de daños de artefactos eléctricos, afirmando que las obligaciones asumidas por la Empresa Prestadora del servicio eléctrico son de resultado frente al usuario y, por ende, su responsabilidad es de carácter objetiva (Conforme Dictamen en expediente OCEBA N° 2429-1443/99, de fecha 22 de junio de 2000);

Que es de aplicación al presente caso, lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el caso "Ardito Celso C/ Usina Popular y Municipal de Tandil s/daños de artefactos", a través del cual reafirma los actos administrativos emanados de este Organismo, respecto de los daños en artefactos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos a), b) y concordantes de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04; Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) resarcir, reparar, reponer o sustituir, en un plazo no mayor de treinta (30) días, los artefactos e instalaciones eléctricas dañados y denunciados por los usuarios: Lidia Laura Arguello, Nis 1554754; Diego Osvaldo Corca, Nis 1243028 y Carlos Ricardo Beccaceci, Nis 1201958, como consecuencia de deficiencias en la calidad del servicio ocurridas en la ciudad de Lobos, los días 23, 30 de diciembre de 2010, 3 y 6 de enero de 2011.

ARTÍCULO 2°. Determinar que, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo precedente, la suma a resarcir deberá realizarse en efectivo y en un solo pago, ajustándose el importe a abonar de acuerdo con la aplicación de los intereses correspondientes a la Tasa Pasiva que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires para sus operaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) deberá acreditar, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de su ejecución, el cumplimiento de lo ordenado en el Artículo Primero, remitiendo a tal efecto a este Organismo de Control la pertinente constancia, que incluirá la expresa conformidad de los usuarios damnificados.

ARTÍCULO 4°. Instruir a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) que, dado el carácter ejecutorio de los actos administrativos que dicta este Organismo de Control y sin perjuicio de los recursos que contra ellos pudieran interponerse, deberá dar estricto cumplimiento, en tiempo y forma a lo ordenado en el Artículo Primero de la presente.

ARTÍCULO 5°. Ordenar a la Gerencia de Procesos Regulatorios la sustanciación de un Sumario Administrativo a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima, a efectos de indagar sobre el fiel cumplimiento de la Resolución OCEBA N° 1020/04, los derechos establecidos en el Capítulo XV de la Ley 11769 y el Estatuto del Consumidor, para lo cual deberá requerir los informes necesarios, realizar las audiencias pertinentes con los responsables de la sucursal Lobos y cumplimentar las exigencias establecidas por el debido proceso en el caso de ser necesario imponer sanciones.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.) y a los usuarios Lidia Laura Arguello; Diego Osvaldo Corca y Carlos Ricardo Beccaceci. Cumplido, archivar.

ACTA N° 697

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 13.432

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 288/11**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-894/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), realizó una presentación ante este Organismo de Control solicitando que se encuadren como fuerza mayor las interrupciones del suministro de energía eléctrica ocasionadas como consecuencia del fenómeno meteorológico extraordinario, ocurrido en las localidades de Capilla del Señor y Los Cardales el día 25 de julio de 2011.

Que la Distribuidora expresó que: "...una tormenta severa con tornado, calificado como tal por profesionales de ciencias meteorológicas, afectó al Partido de Exaltación de la Cruz, generando interrupciones que afectan la normal prestación del servicio a cargo de la Distribuidora en las localidades de Capilla del Señor y Los Cardales....Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 apartado 5.1 de las Normas de Calidad del Servicio Público (Subanexo D) del Contrato de Concesión Provincial, y lo expresamente estipulado en el artículo 513 del Código Civil, resulta indudable la inimputabilidad de la Distribuidora en el evento denunciado, atento, configurar el presente un supuesto de fuerza mayor por el cual EDEN no debe responder, y cuya declaración en ese sentido se solicita..." (fs. 13/21);

Que la Distribuidora presentó como prueba documental: planilla de interrupción (fs. 1), fotografías (fs. 2/3), informe preliminar (fs. 4/21), Informe de la Doctora María Luisa Altinger de Schwarzkopf (fs. 24/49) y la homologación del mismo por el Servicio Meteorológico Nacional (fs. 52/53);

Que la Gerencia Control de Concesiones, recepitó la prueba acompañada por EDEN S.A. e informó que: "...El caso que nos ocupa, el origen de la causa se debe a una grave tormenta, la cual tuvo por objeto el viento que azotó a las localidades de Capilla del Señor y Los Cardales (Distribuidora EDEN S.A.). Ahora bien, el informe preciso y completo de la intensidad de los daños y la clasificación del fenómeno realizado por la Doctora en Ciencias Meteorológicas María L. Altinger de Schwarzkopf el cual corre a fs. 24/29, nos indica la conclusión en el punto tres que hubo ráfagas de 140 a 150 km/h (f. 50);

Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios señaló que la invocación de un hecho eximente de responsabilidad debe ser acreditado en forma contundente. En este sentido se ha observado, respecto a la procedencia de la prueba ofrecida, que dadas las particularidades del caso en análisis, la misma acredita la existencia del hecho, tal como lo describiera la prestadora;

Que, de tal modo, la Distribuidora acredita que la velocidad de los vientos fue superior a la que soportan los valores de diseño de las líneas de distribución de energía eléctrica de acuerdo a las previsiones contempladas en el Reglamento Técnico y Normas Generales para el proyecto y ejecución de obras de electrificación, aplicable en la Provincia de Buenos Aires (Resolución DEBA N° 1204/78, convalidada por Decreto N° 2469/78);

Que, además, consideró poner de resalto que si bien el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva, no es menos cierto que las características del fenómeno atmosférico y la consecuente seguridad que debe brindarse a los usuarios en estos casos, resultan suficientes para eximir de responsabilidad a la Distribuidora en cuestión frente a las interrupciones del suministro que nos ocupan;

Que finalmente, en forma excepcional y sólo por las circunstancias del presente caso, se estima que correspondería hacer lugar a la petición de EDEN S.A. ordenando en consecuencia, la no inclusión de las citadas interrupciones a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (conforme artículo. 3.1 de Subanexo D del Contrato de Concesión);

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al pedido de encuadramiento en la causal de caso fortuito o fuerza mayor solicitado por la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), respecto de las interrupciones del servicio de energía eléctrica acaecidas como consecuencia del fenómeno atmosférico, ocurrido en las localidades de Capilla del Señor y Los Cardales, el día 25 de julio de 2011.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que los citados cortes no sean incluidos por la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S.A.), a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Empresa Distribuidora de Energía Norte Sociedad Anónima (EDEN S. A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia de Control de Concesiones. Cumplido, archivar.

Acta N° 697

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 13.434

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES DEL ESTADO Y BOLETÍN OFICIAL - LA PLATA

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución 290/11**

La Plata, 9 de noviembre de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769, (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-5265/2008, alcance N° 14/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la Cooperativa de Electricidad de Ranchos Limitada, toda la información correspondiente al 14º período de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2009 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión a fs. 18/128;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fs. 8/9 y 11/17 el Área Control de Calidad Técnica de la Gerencia de Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico, expresando que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total de Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total de Calidad de Servicio Técnico: \$ 2.610,49; Total Penalización Apartamientos: \$ 2.610,49..." (fs. 129/135);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que, con relación a lo solicitado por la Gerencia Control de Concesiones, respecto al inicio de un proceso sumarial a fin de evaluar el incumplimiento, prima facie detectado, tal lo establecido en el artículo 5. 2 del Subanexo D del Contrato de Concesión Municipal, se considera correspondería citar, previo a ello, a la Cooperativa a una audiencia a los efectos de que se expida al respecto;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer en la suma de pesos dos mil seiscientos diez con 49/100 (\$ 2.610,49) la penalización correspondiente a la Cooperativa de Electricidad de Ranchos Limitada, por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 14º semestre de control, comprendido entre el 1º de junio y el 30 de noviembre de 2009, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3º. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Gerencia Procesos Regulatorios que cite a la Cooperativa a una audiencia, a los efectos del tratamiento de los incumplimientos detectados, prima facie, por la Gerencia de Control de Concesiones, de normas contempladas en el Subanexo D, del Contrato de Concesión Municipal.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la Cooperativa de Electricidad de Ranchos Limitada. Cumplido, archivar.

Acta N° 697

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Carlos Pedro González Sueyro**, Director; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 13.436